



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ROSARIO, 19 MAR 2025

VISTO: El Exp. ID N° 8.170.734 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesina de la carrera Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios - Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1978 (Reglamento General de Tesinas para Licenciaturas, organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesina **"Posibilidades técnicas y económicas de la producción de "Panela" ("Pan de Azucar") por pequeños productores cañeros de Argentina"** por parte del alumno Mariotti, Agustín (DNI N° 27.365.171).

Que la Comisión de Tesina aprueba la designación de la Lic. Alderete, Lucia, Lic. Minaglia, Andrea e Ing. De Faveri, Jorge como miembros titulares; Mg. Cena, María Rosa Beatriz, Ing. Collavino, Graciela y Ing. Mariotti Martínez, Jorge como miembros suplentes del Jurado de Tesina.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designar como jurado de tesina, que actuará en la evaluación de la tesina **"Posibilidades técnicas y económicas de la producción de "Panela" ("Pan de Azucar") por pequeños productores cañeros de Argentina"** por parte del alumno Mariotti, Agustín (DNI N° 27.365.171) integrado por los siguientes miembros:

Titulares: Lic. Alderete, Lucia; Lic. Minaglia, Andrea; Ing. De Faveri, Jorge

Suplentes: Mg. Cena, María Rosa Beatriz; Ing. Collavino, Graciela; Ing. Mariotti Martínez, Jorge.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesina serán los establecidos en la Ordenanza N° 1978.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

093

UTN
FRRo
DC
LR

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUÑOZ
Secretario Académico